

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8442/99.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-050-C-98 , y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N°2664/85 se otorgó derecho de Uso y Ocupación Gratuita por le término de 20 (veinte) años a la Comisión Vecinal del barrio Area Centro los lotes 14 y 15 de la manzana b-1 de la quinta 21 cuya nomenclatura catastral 09-20-72-7182 y 09-20-72-7181;

Que la Ordenanza N°6235/94 modifica la Ordenanza N°2664/85 otorgando a la Comisión Vecinal derecho de uso y ocupación gratuita por el término de 20 (veinte) años sobre el lote 14, con destino a la construcción de la sede de la Comisión Vecinal y en custodia del lote 15;

Que por esta razón la Comisión Vecinal tramita la tenencia del lote 15 para destinarlo a la construcción de la sede;

Que los lotes en cuestión son cada uno de una superficie aproximada de 210 m2 (21,25 metros);

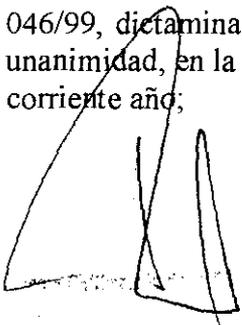
Que la Comisión Vecinal ha desarrollado un proyecto del cual adjunta copia en el expediente de referencia, el que analizado por las áreas técnicas pertinentes del Ejecutivo Municipal no tienen objeciones al mismo, desde el punto de vista formal;

Que para la construcción de la sede la Comisión Vecinal según ese proyecto se necesita una superficie mayor a la del lote 14;

Que la Comisión Vecinal notifica verbalmente en diciembre de 1998 que se encontraría tramitando ante organismos nacionales un subsidio que permitiría la construcción de la anhelada sede;

Que por esta razón un grupo de Concejales el 29 de diciembre de 1998 firma un acta para apoyar las citadas gestiones en la cual se comprometen a dar tratamiento al expediente de referencia, según puede apreciarse a fojas 26 copia de la misma;

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 046/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 02/99, celebrada por el Cuerpo el 26 de febrero del corriente año;



**- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y lo normado en el Artículo 61º, inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal;

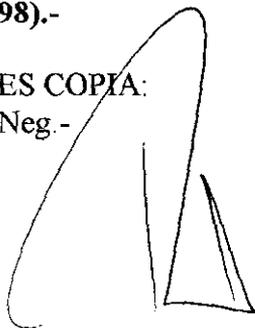
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** OTORGAR derecho de uso y ocupación gratuita por el término -----de 10 (diez) años a partir de la sanción de la presente, a la Comisión Vecinal del barrio Area Centro Sur el lote 15 de la manzana B-1 de la quinta 21 cuya nomenclatura catastral es 09-20-72-7181, con destino a la construcción de la sede de la mencionada Comisión Vecinal.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° CD 050-C-98).-**

ES COPIA:  
Neg.-



FDO: REINA  
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No 8442 / 119.99  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte. No C-D-050-C-98.